



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-10236938-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Marzo de 2018

Referencia: EXPEDIENTE N° 1-2015-1773520/17

De conformidad con lo ordenado en la **DISPOSICION SSRL N° 23/18** (DI-2018-23-APN-SSRL#MT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 224/228 del expediente principal y a fojas 2/6 del expediente N° 1.7895.221/18 agregado como fojas 229 al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **23/18.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.09 08:08:35 -03'00'

Jorge Alejandro Insua
Asistente técnico
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.09 08:08:35 -03'00'



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.773.520/2017

Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre del año 2017, a las 13:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante la Señora Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistido Dra. Paulina JAUREGUIBERRY, por la representación trabajadora SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES el Sr. Daniel Antonio LEO en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Mario MIROGLIO, Secretario de Higiene y Seguridad Laboral, el Sr. Prospero CUELLAR, Congresal, el Sr. Adrián GATICA y la Sra. Andrea RODRIGUEZ, ambos en su carácter de Delegados Internos, todos junto a la asistencia letrada del Dr. Norberto Carlos LUNA y por la representación empleadora NUTRIFROST S.A. lo hace el Sr. Pablo CLARO en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas junto a la asistencia del Dr. Mariano EMILILANI.

Declarado el acto abierto por **la funcionaria actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Ello así, la **representación empresaria manifiesta** que ratifica su presentación de origen, sin perjuicio de lo cual quiere transmitir a las representaciones sindicales y a esta Autoridad de Aplicación que, es su intención de morigerar para los trabajadores representados por la entidad sindical actuante, en el máximo de sus posibilidades los efectos del procedimiento instado.

Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En virtud del traslado conferido en la audiencia pasada **la representación sindical**, viene a presentar adjuntando copia a la empleadora en este acto, mediante la cual rechaza la postura de la empleadora respecto de las medidas por esta invocada en su escrito de origen, que perjudicaría a los trabajadores que esta entidad sindical representa. Con especial énfasis, rechaza toda medida que disponga los despidos de los trabajadores en forma arbitraria, a la vez que



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Handwritten signature]
Dra. Silvia Squitieri
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

suspensiones o disminuciones horarias. En el presente acto, acompaña escrito de su responde, haciendo entrega a la representación empresarial de una copia.

Atento las posturas de ambas partes y habiendo debatido en extenso, las mismas han consensuado en mantener tratativas a fin de arribar a un acuerdo satisfactorio, reconociendo el contexto y realidad económica por la que atraviesa la empresa en pos de garantizarse las fuentes de trabajo de la totalidad de los trabajadores y la continuidad de producción de la firma actuante.

Oída ambas representación, la funcionaria actuante por esta Cartera de Estado, señala que ante tales circunstancias, en atención a lo manifestado por las partes, el traslado efectuado a la representación sindical y el estado de las presentes actuaciones se RESUELVE: Dar por iniciado el procedimiento preventivo de crisis de empresa entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS y la empleadora NUTRIFROST S.A. de conformidad con lo normado por la Ley N° 24.013, Título III, Capítulo 6, arts. 98 a 105 y establecer un plazo inicial para el presente PPC de 10 días hábiles administrativos de conformidad con el artículo 101 de la citada norma.

Luego de un prolongado intercambio de ideas y propuestas, y habiendo las partes debatido sobre la situación que los reúne, ambas partes han arribado al siguiente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: los sueldos y aguinaldos del personal de la empresa que deban abonarse durante el período que va desde el 1 de octubre de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018 inclusive, serán pagados con carácter y naturaleza de No Remunerativos. Esto implica que dichos sueldos y aguinaldos no estarán sujetos a aportes ni a contribuciones, con excepción de: a) aportes y contribuciones de Obra Social; b) pago de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo; c) Cuota Sindical que se deba retenerse al trabajador afiliado; d) seguro de sepelio; e) Seguro de vida obligatorio.

[Handwritten signature]
Dra. PAULINA JAUREGIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Handwritten signature]
Subsecretaría de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Vencido el período fijado en el párrafo anterior, las partes se comprometen a reunirse para analizar la situación y el contexto económico y financiero de la empresa, con el objeto de determinar si acuerdan o no una prórroga de 3 a 6 meses en los términos y condiciones del presente acuerdo.

SEGUNDA: Durante el período fijado en la cláusula anterior y en caso de corresponder, la empresa abonará a sus trabajadores comprendidos en el CCT 244/94 el equivalente a las asignaciones familiares pertinentes de dichos trabajadores.

TERCERA: Las partes se comprometen a que durante todo el período señalado en la cláusula PRIMERA del presente, la empresa no producirá despidos sin causa, ni aplicará suspensiones sin causa disciplinaria, ni implementará reducciones de jornada laboral. Por su parte los trabajadores no llevarán a cabo ninguna medida de fuerza en la medida que se cumpla con el presente acuerdo y no se afecten o se alteren derechos consagrados por la normativa laboral vigente.

CUARTA: El aumento de sueldo que resulte de la negociación paritaria que tendrá lugar durante el año 2018 en la actividad que enmarca a la empresa y a los trabajadores, se aplicará a los sueldos que correspondan, los cuales mantendrán el carácter de No Remunerativos durante el período descrito en la cláusula PRIMERA del presente.

QUINTA: Vencido el plazo fijado en la cláusula PRIMERA del presente y concluida la crisis que invoca la empresa, ésta abonará una gratificación única y extraordinaria siempre y cuando se den los términos y condiciones que se detallan en el Anexo I del presente acuerdo y que forma parte del mismo.

Siendo las 16:00 horas la se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación. Quedan los presentes debidamente notificados en este mismo acto.

Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo I

Instituyese una gratificación extraordinaria y por única vez, que se hará efectiva en el primer año en que la empresa genere ganancias, la cual consistirá en el pago de uno o dos sueldos brutos (según corresponda) de la categoría a la que pertenece cada empleado comprendido en Convenio Colectivo de Trabajo Número 244/94, sujeta los siguientes términos y condiciones y conforme a la siguiente escala:

Resultado anual antes de impuestos (*)	Gratificación (expresada en sueldo bruto)
Mayor a 5% sobre ventas y hasta 10%	1 sueldo
Mayor a 10% sobre ventas	2 sueldos

(*) al resultado antes de impuestos deberá restarse el efecto que sobre los resultados tiene el Procedimiento Preventivo de Crisis (PPC).

Esta gratificación será liquidada a todos los trabajadores de planta permanente de Nutrifrost (45 trabajadores) comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Número 244/94 que hayan cumplido en cada mes efectiva, íntegra y puntualmente su horario de trabajo.

Durante el año que se tome para el cálculo de esta gratificación, no se computarán como ausencias a los efectos de adjudicar la gratificación:

1. Hasta dos (2) días corridos por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos-
2. Hasta un (1) día corrido por nacimiento de hijo.-

No serán acreedores a la gratificación los trabajadores que durante el año que se tome para calcular la misma:

- a) Hayan incumplido sus horarios de trabajo por causas distintas a las mencionadas anteriormente, aún cuando las ausencias o el cumplimiento parcial de sus horarios fueren motivados por causas ajenas a la voluntad del trabajador.
- b) Incurran en paro, trabajos a desgano o a reglamento.
- c) Tengan sanciones disciplinarias.

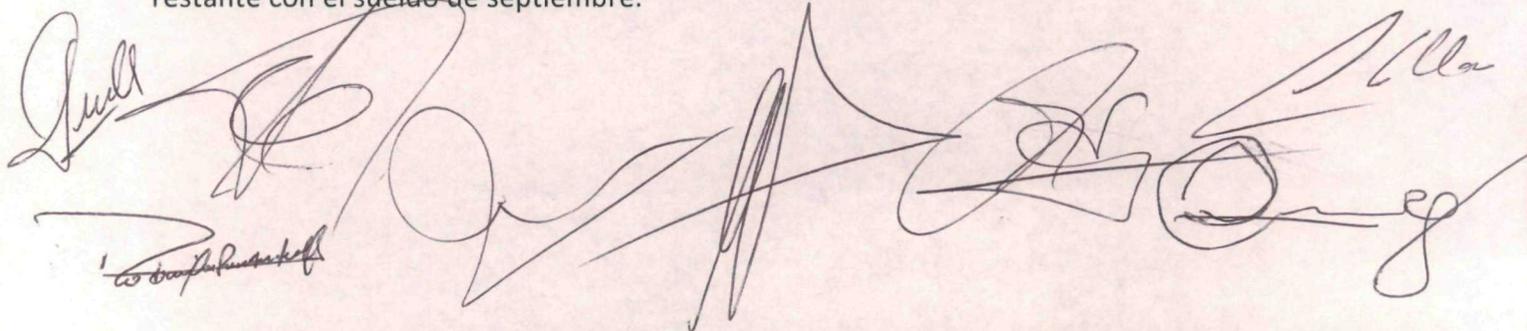


En el caso de los trabajadores que en uno o más meses hayan incumplido el presentismo, la gratificación se abonará porcentualmente a ese cumplimiento de acuerdo a la siguiente tabla:

Meses de cumplimiento	% de gratificación.
12	100%
11	92%
10	83%
9	75%
8	67%
7	58%
6	50%
5	42%
4	33%
3	25%
2	17%
1	8%
0	0%

En el caso que algún trabajador ingrese a la planta permanente y que tenga menos de 12 meses de prestación de servicios, la gratificación se liquidará en forma proporcional a los meses trabajados

La gratificación se pagará de la siguiente forma: un 50% con el sueldo de marzo; el 50% restante con el sueldo de septiembre.





Nutrifrost



Pilar (Prov. De Bs. As.), 18 de octubre de 2017

Los abajo firmantes, por medio de la presente dejan constancia de que luego haber leído y comprendido el contenido del Acta de fecha 17/10/2017 referida al Procedimiento Preventivo de Crisis del Expediente N° 1.773.520/2017, presentan su conformidad con los términos y condiciones de la misma y con el acuerdo plasmado en dicha Acta.

Leg.	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA	FIRMA
6300505	ACCAME, JUAN IGNACIO	22899430	23/10/17	
6300504	AGUILERA, MARCELO OSCAR	25594726	VENDEDOR INTERIOR	
6300605	ALDERETE, DEBORA MELINA	33645167		
6100104	ALVIDES, SERGIO RICARDO	28306035	23/10/17	
6300844	CABRERA, CARLOS LUIS JAVIER	21055900	08/10/2017	
6300685	CAUDET, CRISTIAN EMMANUEL	34384074	2/11/2017	
6300623	CLARO, PABLO JOSE	24314444	23/10/17	
6300781	DEVIA, LUCAS FACUNDO	34136535	RENUNCIO	
6100162	FIGUEROA, RENSO DAVID	32449386	07/11/2017	
6300695	FRAGUEIRO, MARIANO ALEJANDRO	25658211	07/11/2017	
6300802	GARAY, AGUSTIN ALEJANDRO	14087993	24/10/17	
6300874	GARRET, PEDRO GUILLERMO	22369994	13/11/17	
6300871	GONZALEZ, MARIA DELFINA AGUSTINA	33675110	07/11/17	
6300694	KOSANC, MARIA EUGENIA	25397596	02/11/17	
6300764	LAMELAS, FERNANDO ABEL	24694631	23/10/17	
6300885	NOGUERA DOMINGUEZ, NAHILETH PATRICIA	62815415	8/10/17	



Nutrifrost



Leg.	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA	FIRMA
6300572	POZZO, IGNACIO	31928821		
6300878	RANDADO, VERONICA ANDREA	26329998	VENDEDOR INTERIOR	
6300584	RENNER, SILVIA BEATRIZ	27709278	7-11-17	
6300608	RICHARD, ADOLFO ADRIAN	28878766	COSECHA INTERIOR ARGENTINA	
6300668	RODRIGUEZ, FLORENCIA MARICEL	35236991	LICENCIADA	
6300601	ROJKIN, ARMANDO SILVIO	10893212	24/10/17	
6300509	SAN MARTIN, CLARA	28803613	14/11/2017	CSM
6300842	SUAREZ, MARIANA	34229139	VENDEDOR INTERIOR	
6300625	TOCALINO, WALTER RICARDO	18294001	8/11/17	
6300875	URQUIZA, MARCELA ALEJANDRA	28846593	8/11/2017	
6300809	VALDEZ, HENRY TIAGO	38589739	9/11/17	
7000001	VAZQUEZ BARBATO, MAYRA	36050499	7/11/17	
6300604	VEGA, NOELIA VANESA	29702134	8/11/17	



Nutrifrost



Pilar (Prov. De Bs. As.), 18 de octubre de 2017

Los abajo firmantes, por medio de la presente dejan constancia de que luego haber leído y comprendido el contenido del Acta de fecha 17/10/2017 referida al Procedimiento Preventivo de Crisis del Expediente N° 1.773.520/2017, presentan su conformidad con los términos y condiciones de la misma y con el acuerdo plasmado en dicha Acta.

Leg.	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA	FIRMA
6300637	ANGELUK, NELIDA ESTER	30872296	23-10-2017	
6300610	BELOQUI, MARTIN FERMIN	31553764	23/10/17	
6300855	BERARDI, MARIANO ESTEBAN	32763595	23/10-17	
6300540	BRAVO BEAR, AGOSTINA MICAELA	38294070	23-10-2017	
6300870	CACERES, MARIANA ESTER	27800018	23-10-2017	
6300565	CALVIMONTE, SILVIO ORLANDO	18899982	23-10-2017	
6300606	CORBALAN, ELBIO MARCELO	30855838	23-10-2017	
6300591	DEL VALLE BENITEZ, EDGAR EUGENIO	94560405	23-10-2017	
6300513	DELGADO, MARTIN RAMON	33727950	23-10-2017	
6300879	ENCISO, CARLOS IVAN	38932935	23-10-2017	
6300613	FARIAS, MIGUEL ANGEL	34412500	23-10-2017	
6300793	FERNANDEZ, YANINA NATALIA	29633653	23-10-17	
6300614	FERREYRA, YANINA PATRICIA DE LOS ANGELES	37346328	23-10-17	
6300861	FRANCO, JOSE ESTEBAN	40252935	23-10-2017	
6300615	FRANCO, MARIA BELEN	37215647	23-10-2017	
6300616	GATICA, HORACIO ADRIAN	22581469	23-10-2017	
6300617	GATICA, MARCELO FABIAN	17702406	23-10-2017	
6300884	GODOY, GUSTAVO DAVID	22516649	23-10-17	
6300450	JUAREZ, SEBASTIAN ALEJANDRO	34765363	23/10/17	
6300887	LACUADRA, AGUSTÍN EMANUEL	41194908	23-10-2017	



Nutrifrost

Leg.	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA	FIRMA
6300548	LLANOS HILDA	31953278	23-10-17	Hil/20/10/2017
6300476	MANSILLA, JUAN ANTONIO	34638163	23-10-17	23-10-2017
6300379	MARCELINO, HECTOR OSCAR	20128731	23-10-17	UP
6300599	MARCELINO, HECTOR PABLO	35403595	24-10-17	[Signature]
6300863	MEDINA, DIEGO EZEQUIEL	31370488	23-10-17	[Signature]
	MATURANO, SAUL ANDRES	35604544	23-10-17	[Signature]
6300888	MONTEROS, LEONARDO EZEQUIEL	38606256	23-10-17	[Signature]
6300881	MONTOYA, SUSANA SOLEDAD	30078591	23-10-17	M. Montoya
6300823	MUÑOZ, MARIANO MATIAS	38922610	23-10-17	M. Muñoz
6300808	NUÑEZ, JESUS EMANUEL	36614613	24-10-17	[Signature]
6300497	OCAMPO, CARLOS ORLANDO	24180476	23-10-2017	[Signature]
6300552	OCCHIUZZI, CAROLINA NOELIA	30401065	24/10/2017	[Signature]
6300791	ORELLANA JUAN IGNACIO	37768012	23-10-2017	[Signature]
6300865	PORTEL, BAUTISTA NICOLAS	40997730	23-10-17	[Signature]
6300658	PORTILLO, SUSANA BEATRIZ	27207655	23-10-17	[Signature]
6300612	POSDELEY, MATIAS NAZARENO	39590892	23-10-17	Posdeley
6300573	PUNTANO MALDONADO, LUCAS ANDRES	35395516	23-10-17	[Signature]
6300847	RIVEYRO, GASTON ELADIO	29322437	29.322.437	[Signature]
6300796	ROBLES, ARIEL GUSTAVO	29790069	23-10-2017	[Signature]
6300555	RODRIGUEZ, CLAUDIA CECILIA	29663395	23-10-17	[Signature]
6300467	RODRIGUEZ, PAULA ANDREA	31835035	23-10-2017	[Signature]
6300833	SAUCEDO, JUAN IGNACIO	40567771	23-10-17	Saucedo
6300257	SAUCEDO, SARA BERTA	21673562	23-10-17	[Signature]
6300841	SIKORSKI, DIEGO SEBASTIAN	30714580	24-10-17	[Signature]
6300880	SOSA, ESTER MAGDALENA	31326572	24-10-2017	[Signature]
6300805	SOSA, JOSE MARTIN	28463578	24-10-2017	[Signature]
6300761	VACCARO, CRISTIAN DANIEL	34591808	[Redacted]	[Signature]
6300403	VERON, DANIEL OSCAR	33061199	24-10-17	[Signature]



M. T. E. y S. S.
REFOLIADO Nº 6 FC

Leg.	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	FECHA	FIRMA
6300851	VILLAR LOPEZ, NANCY EDITH	22883112	24-10-2017	
6100049	YNFANTE FERNANDO CECILIO	27207870	[REDACTED]	
6300562	ZALAZAR, VERONICA VALERIA	32479099	23/10/2017	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DISPOSICION SSRL N° 2318

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.